

Acuerdo General entre el Parlamento Latinoamericano (Parlatino) y el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD)

El Parlamento Latinoamericano, en adelante PARLATINO, representado por su Presidente, Dr. Humberto Celli y el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, en adelante CLAD, representado por su Secretario General, Dr. Carlos Blanco, suscriben el presente Acuerdo General de Cooperación, sujeto a las siguientes Consideraciones y Cláusulas:

CONSIDERANDO

Que el PARLATINO es un organismo regional, permanente y unicameral integrado por los parlamentos nacionales de América Latina, elegidos democráticamente mediante sufragio popular.

Que entre los principios y propósitos del PARLATINO está el de la defensa de la democracia y el de estudiar, debatir, formular alternativas a los problemas sociales, económico, culturales y de política exterior de la comunidad latinoamericana y el de propugnar por todos los medios posibles el fortalecimiento de los parlamentos de América Latina, para garantizar la vida constitucional y democrática de los Estados de la región.

Que el CLAD es un organismo intergubernamental e internacional, con sede en Caracas, Venezuela, creado por recomendación de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 2802(XXVI).

Que el CLAD lo conforman los gobiernos de América Latina, el Caribe y España, para integrar esfuerzos en la acción por modernizar y desarrollar sus Estados y sus correspondientes administraciones públicas, instrumentos fundamentales para el desarrollo económico y social.

Que son objetivos del CLAD realizar programas de cooperación internacional y servir como foro de intercambio de conocimientos y experiencias en materias relacionadas con el desarrollo y reforma y mejoramiento del sector público en los países de América Latina y el Caribe.

Que otro de los objetivos prioritarios del CLAD es el de propiciar la discusión de la reforma y modernización de los poderes públicos de los Estados para garantizar la gobernabilidad democrática de los mismos.

Que en la mayoría de las partes en el "Tratado de institucionalización" del PARLATINO son Estados miembros del CLAD.

ACUERDAN

- a. Realizar esfuerzos conjuntos que faciliten la modernización institucional y organizacional de los parlamentos en América Latina y el Caribe, para que ellos puedan contribuir con eficiencia a la gobernabilidad democrática, realizando actividades de cooperación técnica, investigación, formación especializada y documentación e información, entre otros.
- b. Como primera actividad de cooperación interinstitucional, el PARLATINO y el CLAD organizarán en forma conjunta durante 1996, con el apoyo del Programa Regional de Naciones Unidas de Modernización de la Gestión del Estado, una "Reunión Regional de Expertos sobre Parlamento y su Gestión Institucional" a los propósitos de crear un espacio de reflexión crítica que permita la modernización técnica y administrativa de los parlamentos de la región.
- c. Los contenidos, metodologías, fuentes de financiamiento y otros aspectos relacionados con la realización de la reunión regional descrita en el punto b) supra, y otras actividades que se puedan realizar en el marco de este Acuerdo, serán discutidos y acordados por los directivos de ambas instituciones o el personal técnico que para el efecto se designe.

- d. Los directivos de las dos instituciones definirán anualmente los programas conjuntos que se desea iniciar en el marco de este convenio.
- e. Las dos instituciones se mantendrán informadas de sus actividades respectivas que sean de relevancia para sus actividades de, cooperación interinstitucional.
- f. Acuerdo entrará en vigencia a la fecha de su firma y tendrá validez por dos años, prorrogable vía intercambio de notas escritas. Cualquiera de las Partes podrá terminar el Acuerdo notificando a la otra, por escrito y con seis meses de anticipación, su deseo de suspender o terminar su vigencia. La terminación del presente Acuerdo no afectará la marcha y conclusión de las actividades conjuntas que se encuentren en ejecución.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a la fecha de su firma y tendrá validez por dos años, prorrogable vía intercambio de notas escritas. Cualquiera de las Partes podrá terminar el Acuerdo notificando a la otra, por escrito y con seis meses de anticipación, su deseo de suspender o terminar su vigencia. La terminación del presente Acuerdo no afectará la marcha y conclusión de las actividades conjuntas que se encuentren en ejecución.

EN FE DE LO ANTERIOR, los Representantes de las Partes contratantes, firman el presente Acuerdo en dos ejemplares, de igual tenor y validez, en español, en los lugares y fechas indicados.

Por el Parlamento Latinoamericano
Humberto Celli,
Presidente
20/09/1995, Caracas

Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo,
Carlos Blanco,
Secretario General,
20/09/1995